

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DE CARÁCTER PRIVADO**

17 DE MAYO DE 2018

Sala de usos múltiples, planta alta del edificio “A”

12:00 horas

ORDEN DEL DÍA

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR FERNANDO SALINAS SÁNCHEZ E HIRAM ESAÚ RAMÍREZ CASTELLÓN, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL ATRIBUIBLE A DIVERSOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES, FEDERALES Y LOCALES, DEL ESTADO DE JALISCO, DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA CONJUNTA CON ELEMENTOS SIMILIARES, QUE PUDIERA GENERAR CONFUSIÓN EN EL ELECTORADO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/FSD/JL/JAL/227/PEF/284/2018 Y SU ACUMULADO UT/SCG/PE/HERC/JL/JAL/239/PEF/296/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE JAIME BONILLA VALDEZ, CANDIDATO A SENADOR POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POSTULADO POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” Y OTROS, POR LA PRESUNTA ADQUISICIÓN DE TIEMPOS EN RADIO, TELEVISIÓN E INTERNET, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/BC/229/PEF/286/2018.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL Y JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES, CANDIATO A DIPUTADO LOCAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, POSTULADO POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA CONCESIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., AGUA DE PUEBLA PARA TODOS, CONCESIONARIA DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/JL/PUE/230/PEF/287/2018 Y UT/SCG/PE/JJET/CG/237/PEF/294/2018 ACUMULADOS.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA ATRIBUIBLE A ÁNGEL RAMÓN GARCÍA LÓPEZ, CANDIDATO INDEPENDIENTE A DIPUTADO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL 02 DISTRITO ELECTORAL LOCAL EN COLIMA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DEL PROMOCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE RA01812-28, EN EL QUE SUPUESTAMENTE SE ASOCIA AL CITADO CANDIDATO INDEPENDIENTE CON LA MARCA DENOMINADA “POZOLE SECO RAMÓN”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRI/JL/COL/240/PEF/297/2018.

QUINTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD POR PARTE DE AUTORIDADES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN BENEFICIO DE LOS CANDIDATOS A SENADOR POR ESE ESTADO, JORGE MENDOZA GARZA Y MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/JL/NL/241/PEF/298/2018.

SEXTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL EN PERIODO DE CAMPAÑA ELECTORAL, ATRIBUIBLE AL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, DERIVADO DE LA TRANSMISIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/JL/TAB/242/PEF/299/2018.